MINUTA DE CONTRATO

1002.15.4

NUMERO DE CONTRATO	**OCA-955-2023**	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LA DOTACION PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META	
TIPOLOGIA DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTIA	
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION	OCA-MC-056-2023	
N° DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	N.A	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS META NIT: 892.001.457-3	
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	JEHISON WALDIR DAZA ABRIL NIT 1122128059-9	
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPRALES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CUANDO APLIQUE)		
CLAUSULAS DEL CONTRATO		
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato	
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El contratista recibirá del Municipio como contraprestación por la ejecución de este contrato la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($15.040.000)**, incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan. Lo anterior, teniendo en cuenta los valores unitarios y totales contenidos en la oferta **económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.** **ANEXO 2 (PROPUESTA ECONOMICA)**	
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	El valor cancelado por el municipio al contratista será en un único pago del 100%, de acuerdo a la entrega de los elementos de dotación relacionados en el presupuesto oficial del presente estudio previo, previa presentación de los siguientes documentos: ➢ Reconocimiento y pago ➢ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor ➢ Acta parcial ➢ Informe de supervisión ➢ Informe del contratista con sus respectivos soportes (Fotos, acta de entrega de la dotación)	

MINUTA DE CONTRATO

1002.15.4

	➢ Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. ➢ Factura o Documento Equivalente ➢ acta de liquidación ➢ Entradas a Almacén
CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:	Estará a cargo de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida
CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.)** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **2.)** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3.)** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4.)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5.)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.)** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**1.)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2.)** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3.)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5.)** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.)** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9.)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10.)** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11.)** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13.)** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

MINUTA DE CONTRATO

1002.15.4

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.)** Entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo. **2.)** El contratista deberá asumir el costo de transporte y logística para la entrega de los bienes a suministrar. **3.)** El contratista se compromete y obliga que en el evento en el que alguno de los elementos presente roturas, daños o imperfectos que se encuentren defectuosos e impidan ser utilizadas en forma adecuada, deberá reemplazarlas a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato. **4.)** El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier circunstancia. **5.)** El contratista deberá coordinar con la supervisión el día, la hora y el lugar donde se hará la entrega de los elementos suministrados **6.)** El contratista deberá coordinar con la supervisión el prediseño del logotipo que será incorporado en las prendas objeto de entrega. **7.)** Contar con la aprobación por parte de la supervisión de la calidad y tipo de material de las prendas a suministrar. **8.)** Coordinar con la profesional especializada de la oficina de recurso humano la talla para el calzado y prendas de vestir a suministrar **9.)** Realizar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte de la entidad a los empleados de la administración municipal de Acacías-Meta
CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:	El contratista deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b) Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL:	El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023001689 de fecha 05 de septiembre de 2023**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato

MINUTA DE CONTRATO

1002.15.4

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013)
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA	Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente

MINUTA DE CONTRATO

1002.15.4

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el **SECOP**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Suministros S&M
Soluciones a su Alcance

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.

NOMBRE	JEHISON WALDIR DAZA ABRIL
NIT o CC	1.122.128.059
DIRECCIÓN	DIAGONAL 15 No. 21-03
TELÉFONO	311 5484336

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE CAMISA PARA HOMBRE (CAMISA MANGA LARGA, MATERIAL DE LA TELA, PARA LA CONFECCIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO SE EXIGE EL USO DE TELA 100% ALGODÓN, DEBE SER ELABORADA EN CUELLO TIPO CAMISERO Y BOTÓN CORBATERO, O DENIM RELAVADA, DRIL QUE CUMPLA CON LA NORMA NC - 2248 O LA QUE SE REEMPLACE, APLIQUE O DEROGUE, COLOR EL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 6OZ/YD2) CON LOGOTIPO BORDADO DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS EN LA PARTE DERECHA DELANTERA TALLAS SOBRE MEDIDAS DEL EMPLEADO, SEGUN INDICACIONES DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	32	56.858,00	1.819.456,00
2	ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE PANTALÓN JEAN PARA DAMA O HOMBRE (DEBE SER CLÁSICO, DENIM PRELAVADO QUE CUMPLA LA NORMA NTC-2260 O LA QUE LA REEMPLACE, APLIQUE O DEROGUE, COLOR AZUL OSCURO, DENSIDAD DE ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 12 OZ/YD2) TALLAS SOBRE MEDIDAS DEL EMPLEADO, SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	UNIDAD	32	61.750,00	1.976.000,00
3	ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORME ANTI FLUIDO ESPECIAL PARA EL SERVICIO DE ASEO DE TRES PIEZAS (INCLUYE GORRO TIPO ORUGA) CON LOGOTIPO BORDADO DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS EN LA PARTE DERECHA DELANTERA. TALLAS SOBRE MEDIDAS DEL EMPLEADO, SEGÚN INDICACIONE DEL SUPERVISOR	UNIDAD	18	93.066,00	1.675.188,00
4	BOTAS DE SEGURIDAD (BOTA EN CUERO GRASO HIDROFUGADO, RESISTENTE AL AGUA, RESISTENCIA MÍNIMA AL DESGARRE, DIELÉCTRICA, CON PUNTERA EN COMPOSITE DE SEGURIDAD, CON SUELA TPU-PU, INYECCIÓN DIRECTA, POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DE ALTA DENSIDAD ANTIDESLIZANTE. NORMA ASTM 2412-11 O CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS QUE LE SEAN APLICABLES) NORMA ASTM F 2412 MÉTODOS DE PRUEBA PARA PROTECCIÓN DE LOS PIES; NORMA ASTM F2413 ESPECIFICACIÓN SOBRE REQUISITOS DE RENDIMIENTO PARA CALZADO DE PROTECCIÓN; NORMA ASTM 2412-11 CERTIFICACIÓN DIELÉCTRICA; NORMA: DIM 53516 - NTC 2396 - 1 RESISTENCIA A LA ABRASIÓN NTC 2035: PROTECTORES DIELÉCTRICOS PARA CALZADO) TALLAS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	PAR	27	113.050,00	3.052.350,00

5	BOTA PVC COLOR NEGRO EN DIFERENTES TALLAS, (BOTAS DE CAÑA ALTA EN CAUCHO O EN PVC. PELIGROS CUBIERTOS: PROVEE PROTECCIÓN CONTRA FUERZAS EXTERNAS DE IMPACTO Y/O COMPRESIÓN, SI CUENTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD. CONTACTO CON ÁCIDOS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO O SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE PUEDAN CAUSAR QUEMADURAS O DERMATITIS, PROTEGEN CONTRA LA HUMEDAD Y EL LODO) TALLAS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	PAR	5	66.501,20	332.506,00
6	ZAPATO CON ANTIDESLIZANTE, LIGERO, ERGONÓMICO, FLEXIBLE, FÁCIL DE LAVAR, MUY RESISTENTE, CON ORIFICIOS DE VENTILACIÓN QUE PROPORCIONAN TRANSPIRACIÓN CAPELLADA (100% EVA (ETIL ETILENO VINIL ACETATO, POLÍMERO TERMOPLÁSTICO), SUELA (PLÁSTICO TERMOPLÁSTICO TPR) COLOR NEGRO TALLAS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	PAR	18	66.500,00	1.197.000,00
7	IMPERMEABLE 4 PIEZAS CALIBRE 18, RESISTENTE, CONFECCIONADO EN POLIÉSTER Y PVC, CANALES DE VENTILACIÓN, PUÑOS ELÁSTICOS, TOBILLOS AJUSTABLES TALLAS Y COLERES A CONVENIR CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	50	99.750,00	4.987.500,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 15.040.000,00**

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA: QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($15.040.000,00)M/CTE

Nota: Las cifras numéricas de esta información se presentarán SIN DECIMALES, únicamente se utilizarán el punto como signo de puntuación para determinar miles.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

JEHISON WALDIR DAZA ABRIL

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.

Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.

Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.